

ORDEN DE 17 DE ENERO DE 2019, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO..../....., DE..... POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR ARAGÓN.

El Camino de Santiago en su tramo por Aragón, atraviesa 16 términos municipales, 10 de la provincia de Huesca (Aísa-Candanchú, Canfranc, Villanúa, Castiello de Jaca, Jaca, Santa Cruz de la Serós, Santa Cilia, Puente la Reina de Jaca, Canal de Berdún y Bailo) y 6 de la provincia de Zaragoza (Sigüés, Pintanos, Mianos, Artieda, Urriés y Undués de Lerda).

El Gobierno de Aragón, a iniciativa del Departamento de Vertebración, Movilidad y Vivienda, con el objetivo de impulsar el Camino haciendo de él un potencial cultural, económico, turístico y de comunicación, ha aprobado mediante Decreto 211/2018, de 3 de diciembre, la Directriz Especial de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino Francés a su paso por Aragón.

Dicho instrumento establece la creación, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la Directriz, el 15 de diciembre de 2018, de una Comisión de Coordinación adscrita a este Departamento.

La conveniencia de que dicha Comisión pueda constituirse y comenzar su funcionamiento justifica el inicio de la elaboración y tramitación de su norma de creación y funcionamiento.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71, regla 8ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

El artículo 71.1 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Y el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, crear los órganos administrativos que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de una norma de organizativa de esta Administración autonómica, se prescinde de los trámites de consulta previa y de audiencia.

Por todo lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en virtud de las competencias atribuidas como Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón en el Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

DISPONGO:

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración y tramitación del Proyecto de Decreto de creación y regulación de la Comisión de Coordinación del Camino de Santiago a su paso por Aragón.



Segundo. Someter el proyecto a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y publicación junto con cualesquiera otros documentos de relevancia jurídica de este procedimiento en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2005, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Tercero. Facultar al Director General de Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones que precisen la aplicación y desarrollo de este Acuerdo.

Zaragoza a, 17 de enero de 2019

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO. MOVILIDAD Y VIVIENDA

Consta la firma

José L. Soró Domingo